



Expte. N° 910.364/92 y adjuntos

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí Dr. Raúl Osvaldo FERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales n° 3: por una parte, en representación de la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), los señores Naldo Brunelli, Representante Legal, Antonio Cattáneo, Secretario de Organización y Angel Recúpero, Secretario de Análisis y Estadística, asistidos por el Dr. Tomás A. Calvo, en adelante, LA REPRESENTACION SINDICAL; y por la otra, en representación de la empresa SIDERCA S.A.I.C., el Dr. Julio C. Caballero, en adelante, LA REPRESENTACION EMPRESARIA ó SIDERCA, indistintamente, ambas en conjunto LAS PARTES.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a Las Partes, las mismas manifiestan: que, en el marco de las presentes actuaciones, y a efectos de su aplicación en la empresa Siderca S.A.I.C., vienen a fijar de común acuerdo, con vigencia a partir del 1/2/04, los valores correspondientes al premio y capitales asegurados de los seguros colectivos de vida y sepelio contemplados en el art. 52 del CCT 260/75 (aplicable en la empresa de conformidad con lo pactado en el punto 3° b) del acuerdo obrante a fs. 156/160 de los presentes autos), según el siguiente detalle:

- Seguro de Vida Colectivo \$ 6,48
- Seguro Colectivo de Sepelio \$ 2,02
- Capitales Asegurados**
- Seguro de Vida Colectivo \$ 14.400
- Seguro Colectivo de Sepelio \$ 2.015
- Monto de retención**
- Monto retención al trabajador \$ 4,25
- Monto a cargo del empleador \$ 4,25

Acto seguido, la representación empresaria hace entrega a la representación sindical una propuesta de adecuación de los términos de la cláusula que regula el seguro de vida colectivo y colectivo de sepelio, para su integración al convenio colectivo de trabajo para el establecimiento de la empresa Siderca S.A.I.C. sito en Campana, en curso de negociación.

La parte sindical recepciona la propuesta para su análisis y eventual incorporación a un futuro convenio.

Siendo las horas, se dá por terminado el acto, previa lectura y ratificación, por ante mí que certifico. *Lesse 31. (Treinta y uno)*

Handwritten signatures and stamp: REP. SINDICAL UOMRA

Dr. RAUL OSVALDO FERNÁNDEZ
Coordinador del Departamento
de Relaciones Laborales N° 3

SIDERCA S.A.I.C.
Handwritten signature